



AUTO DE SUSTANCIACIÓN

REFERENCIA: 08758-4189-001-2019-00359-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO: SERGIO DONADO FABREGAS

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez a su despacho la presente demanda EJECUTIVA, informándole que la parte demandante presentó liquidación del crédito el 28 de octubre de 2020 folio 69-52, dándose traslado en la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., pendiente para su aprobación. Sírvase proveer. Soledad, 12 de agosto de 2021

Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD-
Soledad, 12 de agosto de dos mil veintiuno (2.021).-

Revisado el expediente se observa que el término de traslado de la liquidación del crédito, visible a folio 74 del cuaderno principal, se encuentra vencido, por lo que se procederá a su aprobación, en aplicación del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el despacho.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada el 28 de octubre de 2020 por la parte demandante, por los siguientes valores: Pagare 355596696 \$ **16.447.490** y Pagare 355713710 \$ **7.928.911** para un total de **24.376.401 liquidados hasta 30 de septiembre de 2020.**

SEGUNDO: Por secretaria realícese la liquidación de costas.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

Cesar Enrique Peñalosa Gomez
CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD
Hoy 13/08/2021 se
Notifico por Estado No 92 la anterior providencia.
Janny Guilloth Polo
JANNY GUILLOTH POLO
Secretaria

